



CONCELLO DE NIGRÁN

Praza da Constitución, 1
Nigrán (Pontevedra) CP: 36350
Telf. 986 365 000 Fax: 986 383 931
www.nigran.es / info@nigran.org

CONVOCATORIA

Expte.: 2023003859

Asunto: Subvenciones para obras en cementerios de titularidad privada

1. OBJETO

El Ayuntamiento de Nigrán realiza la convocatoria de subvenciones con el objetivo de mejorar las infraestructuras existentes en los cementerios de titularidad privada para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia sanitaria y prestar un servicio de mayor calidad a los vecinos.

2. NORMATIVA Y BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se regirá por el texto refundido de bases específicas aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 26/12/2023, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra de fecha 13/02/2024, además de por el previsto en la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia (LSG), el Decreto 11/2009, de 8 de enero por lo que se aprueba el reglamento que desarrolla la dicha ley, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento.

El texto de las bases podese consultar en el siguiente enlace de la base nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/743465>)

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, comunidades de propietarios u otras entidades sin naturaleza religiosa, titulares de cementerios privados situados en el término municipal de Nigrán

4. FINANCIACIÓN

La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 30.000 euros con cargo a la consignación presupuestaria reflejada en la partida 24 164 48000 del Presupuesto General para el año 2022 prorrogado para el año 2024.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se establece un importe máximo total subvencionable por entidad de 30.000 euros. Las subvenciones se concederán de acuerdo con los criterios establecidos en el apdo. "criterios de otorgamiento" de las bases reguladoras.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán presentarse solicitudes de ayudas durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que será comunicado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en el art. 20.8 de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el establecido en la base "presentación de solicitudes" de las bases específicas.

7. PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Una vez finalizadas las actividades o programas objeto de subvención, los beneficiarios deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de





CONCELLO DE NIGRÁN

Praza da Constitución, 1
Nigrán (Pontevedra) CP: 36350
Telf. 986 365 000 Fax: 986 383 931
www.nigran.es / info@nigran.org

las Administraciones Públicas, la documentación justificativa relacionada en la base “justificación y pago de las subvenciones” de las bases específicas. El plazo máximo para presentar esta documentación será el 15 de septiembre del año 2024.

